

111
Dicha escritura que la Vara de Aguazil Mayor
quedava agregada al Conregimiento, como lo
estaba antes de la referida gracia, por lo
que todos los Señores Corregidores, que han
venido han hecho los nombramientos, y en
quanto así se sigue perjuicio ó no, en que
la Vara subsista en el actual, D^o Joseph del
Castillo, en el Dictamen del que dice no
solo no se sigue perjuicio sino es Conoci-
do Beneficio, y lo funda en que el que
se puede seguir es temoto y sin objeto de ex-
aminado, que lo han de ser los Señores Corre-
gidores, que vengán, y si estos se uniesen
en los nombramientos como sucedió con
los Señores D^o Juan Diaz del Real, D^o Bernar-
do de Roxas, y D^o Alberto de Suelbes, que
todos nombraron á D^o Felix Calderon y obtuvo
el empleo de Aguazil Mayor, mas de diez años
hasta que por sus accidentes se Tubilò, no
se verifica el limitado tiempo que se solicita
para el uso de dicha Vara, y el Beneficio que
se seguira en la Continuacion del pretendiente
durante su vida, lo deduce el que dice en la